



OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

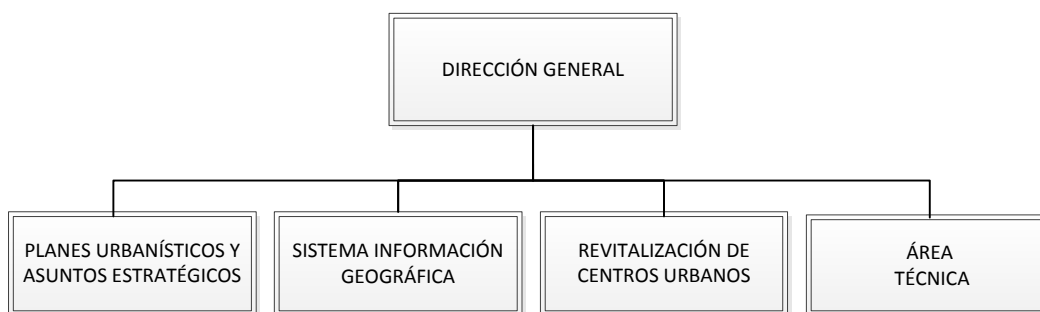
BASE LEGAL

La Ordenanza Núm. 55, Serie 2012-13 de 17 de junio de 2013 estableció la política pública de gobernanza en la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de San Juan y atemperó dicha política pública a los distintos reglamentos orgánicos y funcionales de los departamentos y oficinas municipales, para adoptar una nueva estructura organizacional para el Municipio de San Juan. Se derogó el Capítulo II-A de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-03, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan” y se añadió un nuevo Capítulo II-A, que lee como sigue: “Capítulo II-A: Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de San Juan”.

MISIÓN

La misión de esta Oficina es la de guiar el desarrollo integral del Municipio de San Juan de modo coordinado, adecuado y económico, para fomentar la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes, de acuerdo con las necesidades sociales y recursos humanos, ambientales, físicos y económicos disponibles. Garantizará la eficiencia, economía y bienestar social en el proceso de desarrollo, en la distribución de la población, en el uso de las tierras y otros recursos naturales y en las mejoras públicas que tiendan a crear condiciones favorables para que la sociedad pueda desarrollarse de manera integrada.

ORGANIGRAMA – ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



GOBERNANZA DEMOCRÁTICA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN

La democracia participativa, la inclusividad y el respeto a los derechos constitucionales y civiles son los principios rectores de la política pública de gobernabilidad que se impulsa en el Municipio de San Juan. Este modelo de gobierno está orientado a propiciar una participación mayor de la ciudadanía en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de su gobierno. Para lograrlo, se estimula el establecimiento de alianzas entre las distintas unidades departamentales, así como entre la sociedad civil, el gobierno municipal y otros componentes gubernamentales.

Esta Oficina es responsable de ejercer todas las facultades y poderes de la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que le sean delegadas al Municipio, en armonía con las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables. Tiene a su cargo los asuntos, actividades relacionadas y planes estratégicos para el desarrollo de San Juan, la política pública vial, recomendaciones o endosos de solicitudes de permisos ante agencias del gobierno central, dirigidos a lograr una estrecha colaboración y a convertirse en ejemplo a seguir por otras jurisdicciones a nivel local e internacional.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL

Programa que coordina y supervisa las actividades administrativas de operaciones estatutarias y programáticas de la Oficina y su organización. El mismo ofrece servicios directos a las áreas que comprenden la Oficina y es responsable del desarrollo e implantación de la política pública.

Objetivos:

- ▶ Proveer supervisión y asistencia técnica a las unidades que componen la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, en la implantación de la política pública.
- ▶ Asegurar el adecuado funcionamiento de las actividades administrativas de las unidades que comprenden la Oficina.
- ▶ Proveer apoyo y asistencia a unidades de estudios especializados.

PLANES URBANÍSTICOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS

Este Programa tiene a su cargo la planificación integrada del desarrollo urbano del Municipio a través de la elaboración de estudios, planes estratégicos sectoriales y el Plan de Ordenación Territorial y sus enmiendas. Implanta las disposiciones legales aplicables de las jerarquías que fueron transferidas del Gobierno Estatal al Municipio de San Juan, conforme al Convenio de Transferencia vigente desde el 20 de mayo de 2009. Se implantan las enmiendas negociadas con la Junta de Planificación y con la Oficina de Gerencia de Permisos relacionadas a las transferencias al Municipio de facultades respecto a la ordenación territorial, en particular, aquellas otorgadas por la Ley Núm. 106 de 5 de junio de 2012 (la cual enmendó la Ley de Municipios Autónomos). Atempora el Convenio a las disposiciones pertinentes de la Ley Núm. 161 de 1º de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”.

La Oficina de Planificación y Ordenación Territorial es responsable de analizar y evaluar consultas de ubicación, certificar proyectos que cumplan con la “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos” (Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002); programar y llevar a cabo cambios de calificación de suelos, así como analizar, evaluar y preparar ponencias a los proyectos de ley de la Legislatura de Puerto Rico. Está a cargo de la identificación de nuevas alternativas para viabilizar el desarrollo de la ciudad de San Juan.

Objetivos:

- ▶ Revisar procedimientos de coordinación con la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos y otras agencias.
- ▶ Promover la rehabilitación y el repoblamiento de los centros urbanos y zonas históricas y estimular la construcción y rehabilitación de edificios residenciales y de usos mixtos en las áreas adyacentes a la ruta del Tren Urbano.
- ▶ Desalentar el desparrame urbano.

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

EL Programa tiene la responsabilidad de mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica del Municipio, que consiste de un archivo electrónico de cientos de niveles de información de diversas áreas que incluye, pero no se limita, a la infraestructura y Sistema Vial de la Ciudad, además del área gráfica que permite conceptualizar de manera electrónica y diseñar de forma más eficiente los proyectos o mensajes que se deben presentar.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Objetivos:

- ▶ Proveer servicios de preparación de mapas y creación de Geo datos con los niveles de información geográfica que requieran otras dependencias del Municipio, agencias estatales, entidades educativas, empresas privadas y público en general.
- ▶ Desarrollar una diversidad de servicios de MSJGIS, para hacerlos accesibles a todos los ciudadanos a través de aplicaciones web basadas en tecnología ArcGIS Server.
- ▶ Integrar el MSJGIS con otros sistemas de aplicaciones existentes en el Municipio de San Juan.

REVITALIZACIÓN DE CENTROS URBANOS

Este Programa evalúa el cumplimiento de los proyectos de rehabilitación de los Centros Urbanos que se someten a la consideración de la Oficina, en armonía con la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos. Se incluyen en este Programa los Centros Urbanos del Viejo San Juan, Santurce, Río Piedras y Condado.

Objetivos:

- ▶ Estimular el proceso de rehabilitación, redesarrollo y repoblamiento de los Centros Urbanos.
- ▶ Fomentar y certificar aquellos proyectos que cumplan con los propósitos de repoblar, fortalecer y revitalizar los Centros Urbanos de Río Piedras, Santurce, las zonas históricas del Viejo San Juan y Miramar.
- ▶ Implantar los Planes de Rehabilitación de los Centros Urbanos del Viejo San Juan, Santurce, Río Piedras y Condado.

ÁREA TÉCNICA

Tiene a su cargo el asesoramiento en diseño gráfico, los estudios de tránsito peatonal y vehicular y de estacionamiento, para mejorar la seguridad y el flujo vehicular. Se encarga de evaluar las solicitudes de control de acceso de vehículos.

Objetivos:

- ▶ Llevar a cabo la inspección de lotificaciones y segregaciones para servidumbre de caminos, calles, aceras y sistemas pluviales a ser cedidos al Municipio de San Juan.
- ▶ Preservar los recursos naturales del Municipio y promover el desarrollo sustentable de sus comunidades.

PRESUPUESTO RECOMENDADO

El presupuesto recomendado para el año fiscal 2017-18 a la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial asciende a \$2,862,723 provenientes del Fondo Ordinario.

El detalle de recursos presupuestarios para gastos de funcionamiento y recursos humanos de esta Oficina para los años fiscales 2017 y 2018 se presenta en las siguientes páginas:

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Recursos Presupuestarios	Vigente 2017	Recomendado 2018	Cambio
Recursos Presupuestarios			
Dirección General	840,791	751,321	(89,470)
Planes Urbanísticos y Asuntos Estratégicos	315,141	288,749	(26,392)
Sistema Información Geográfica	181,429	179,033	(2,396)
Revitalización De Centros Urbanos	1,194,499	1,374,572	180,073
Área Técnica	0	269,048	269,048
TOTAL	\$2,531,860	\$2,862,723	\$330,863
REGLÓN DE GASTOS			
Gastos Personales	2,287,172	2,470,865	183,693
Gastos No Personales	244,688	391,858	147,170
TOTAL	\$2,531,860	\$2,862,723	\$330,863
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	2,531,860	2,862,723	330,863
TOTAL	\$2,531,860	\$2,862,723	\$330,863

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Presupuesto por Programa	Vigente 2017	Recomendado 2018	Cambio
DIRECCIÓN GENERAL			
Gastos Personales	642,708	611,757	(30,951)
Gastos No Personales	198,083	139,564	(58,519)
TOTAL	\$840,791	\$751,321	(\$89,470)
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	840,791	751,321	(89,470)
TOTAL	\$840,791	\$751,321	(\$89,470)
PLANES URBANÍSTICOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS			
Gastos Personales	314,141	286,954	(27,187)
Gastos No Personales	1,000	1,795	795
TOTAL	\$315,141	\$288,749	(\$26,392)
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	315,141	288,749	(26,392)
TOTAL	\$315,141	\$288,749	(\$26,392)
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
Gastos Personales	180,929	178,730	(2,199)
Gastos No Personales	500	303	(197)
TOTAL	\$181,429	\$179,033	(\$2,396)
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	181,429	179,033	(2,396)
TOTAL	\$181,429	\$179,033	(\$2,396)
REVITALIZACIÓN DE CENTROS URBANOS			
Viejo San Juan			
Gastos Personales	308,830	288,946	(19,884)
Gastos No Personales	23,980	96,532	72,552
Total	\$332,810	\$385,478	\$52,668
Santurce			
Gastos Personales	212,948	209,742	(3,206)
Gastos No Personales	6,892	82,094	75,202

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Presupuesto por Programa	Vigente 2017	Recomendado 2018	Cambio
Total	\$219,840	\$291,836	\$71,996
Río Piedras Centro			
Gastos Personales	431,270	430,756	(514)
Gastos No Personales	5,592	21,081	15,489
Total	\$436,862	\$451,837	\$14,975
Condado			
Gastos Personales	196,346	195,807	(539)
Gastos No Personales	8,641	49,614	40,973
Total	\$204,987	\$245,421	\$40,434
TOTAL DEL PROGRAMA	\$1,194,499	\$1,374,572	\$180,073
RENLÓN DE GASTOS			
Gastos Personales	1,149,394	1,125,251	(24,143)
Gastos No Personales	45,105	249,321	204,216
TOTAL	\$1,194,499	\$1,374,572	\$180,073
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	1,194,499	1,374,572	180,073
TOTAL	\$1,194,499	\$1,374,572	\$180,073
ÁREA TÉCNICA			
Gastos Personales	0	268,173	268,173
Gastos No Personales	0	875	875
TOTAL	\$0	\$269,048	\$269,048
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	0	269,048	269,048
TOTAL	\$0	\$269,048	\$269,048
PUESTOS AUTORIZADOS			
Fondo Ordinario	42	47	5
TOTAL	42	47	5

CANTIDAD DE PUESTOS
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

FONDOS ORDINARIOS

Tabla 1 - Cantidad de puestos cubiertos por el Fondo Ordinario

Programa	Vigente 2017	Recomendado 2018
Dirección General	8	9
Planes Urbanísticos y Asuntos Estratégicos	4	4
Sistema de Información Geográfica	4	4
Revitalización de Centros Urbanos		
Viejo San Juan	6	6
Santurce	4	4
Rio Piedras Centro	11	11
Condado	5	5
Área Técnica	0	4
TOTAL	42	47